Bogotá D.C. Julio 3 de 2020

Doctor
RODOLFO MARTINEZ PÉREZ
Subdirector Centro de Diseño y Metrología
E. S. D.

REF. SOLICITUD DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.1408881 de 2020

Apreciado Dr.

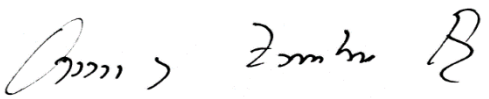
OMAR OSWALDO ZAMBRANO AREVALO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como contratista instructor del contrato de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar la terminación del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1408881 de 2020, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria en las modalidades presencial, como instructor en las áreas de Análisis y Desarrollo de Sistemas de información, Programación de Software, Sistemas, Ofimática, Internet de las cosas e Inteligencia artificial, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Sena.

Por lo tanto, ejecutaré el contrato hasta el día 6 de julio de dos mil veinte (2020), en virtud que se me presentó una nueva oportunidad laboral.

De igual manera agradeciéndole de antemano la oportunidad que me brindó para desarrollarme profesionalmente en este Centro, que tanto aprecio.

En espera de una respuesta positiva y un saludo.

Cordialmente;



OMAR OSWALDO ZAMBRANO AREVALO,
C. C. N° 79.575.535 de Bogotá

Comunicación Portal

Datos de Radicación

No. Radicado
7-2020-096286

N.I.S
2020-01-140090

Grupo de Interes

Grupo de Interes *
EMPRESA

Datos Ciudadano

¿Es Anónimo?
NO

Tipo Documento de Identificacion *
CEDULA DE CIUDADANIA

No. de Identificación *
79575535

E-mail *
OOZAMBRANO@SENA.EDU.CO

Genero *
MASCULINO

Dirección *
CARRERA 41 NO. 2 C 16

Barrio
JAZMIN

Telefono Celular
3185326528

Telefono Fijo / Ext *

Datos Remitente

Nombre Persona
OMAR OSWALDO ZAMBRANO AREVALO

Municipio
BOGOTA

Nombre Empresa
SENA CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÌA

Departamento
DISTRITO CAPITAL

País
COLOMBIA

Datos de la Comunicación

Asunto *
PETICION

Interes *

Tipo de Asunto *
DE DOCUMENTACION

Tema *
PAZ Y SALVO DE APORTES

11-9216
Bogotá D.C.

11-2-2020-022400
05/07/2020 2:20 p.m.

Señor
OMAR OSWALDO ZAMBRANO AREVALO
Contratista - Contrato de prestación de Servicios N° CO1.PCCNTR.1408881
Correo electrónico: oozambrano@sena.edu.co
Cel. 318 5326528

Asunto: Respuesta a su solicitud de terminación anticipada contrato de prestación servicios N° CO1.PCCNTR.1408881 de 2020 por mutuo acuerdo.

Respetado Señor Zambrano;

De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su solicitud, recibida bajo radicado N° 7-2020-096286 del 3 de julio de 2020, se le informa que SE ACEPTA su solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo, del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1408881 de 2020; a partir del 6 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la cláusula décima segunda del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1408881 de 2020 y de conformidad con lo manifestado en su escrito de solicitud de terminación anticipada

De igual manera solicito su valiosa colaboración, con el propósito de suscribir la respectiva acta de terminación y liquidación anticipada del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1408881 de 2020; de conformidad con los siguientes datos del contrato.

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	CDP	RP
79.575.535 de Bogotá	OMAR OSWALDO ZAMBRANO AREVALO	CO1.PCCNTR.1408881	2220 DE 2020	15220 DE 2020

Cordialmente,

Rodolfo Martínez Pérez
Subdirector Centro de Diseño y Metrología

NIS N° 2020-01-140090

C.c: Miguel Antonio Morales Higuera - Supervisor del contrato
Proyectó y Revisó: Omar Orlando Pérez Castellanos - Abogado - Contratista

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1408881 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OMAR OSWALDO ZAMBRANO AREVALO

PARTES:	RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ - SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE DISEÑO Y METROLOGÍA
	OMAR OSWALDO ZAMBRANO AREVALO
OBJETO:	*"Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria en las modalidades presencial, como instructor en las áreas de Análisis y Desarrollo de Sistemas de información, Programación de Software, Sistemas, Ofimática, Internet de las cosas e Inteligencia artificial, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Sena."*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue de Seis (6) meses más ocho (8) días, hasta el 3 de septiembre de 2020,
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial total del presente contrato asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEICIENTOS SIETE PESOS MCTE ($23.751.607) COP incluido IVA
SUSCRIPCIÓN:	Veintiséis (26) de febrero de 2020
C. D. P.:	No. 2220 de 2020
C. R. P.:	No.15220 de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No 360-47-994000020514 de Solidaria de Colombia; Amparo de cumplimiento desde el 26 de febrero de 2020 hasta el 5 de enero de 2021; valor asegurado $ 2.375.160,70 Con aprobación por parte del ordenador del gasto el 26 de febrero de 2020
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor total del contrato fue de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEICIENTOS SIETE PESOS MCTE ($23.751.607) COP incluido IVA
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	MIGUEL ANTONIO MORALES HIGUERA – Coordinador Académico

Entre los suscritos, RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.968.855 de Bogotá D.C., en su condición de Subdirector del Centro de Diseño y Metrología del Sena, Regional Distrito Capital, conforme a la Resolución No. 1728 del cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y del cual tomó posesión mediante Acta No. 211 del ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018), actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad mediante la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte OMAR OSWALDO ZAMBRANO AREVALO identificado con la C. de C. No. 79.575.535 de Bogotá D.C., persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y

liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1408881 del 26 de febrero de 2020; previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 26 de febrero de 2020 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y complementaria en las modalidades presencial, como instructor en las áreas de Análisis y Desarrollo de Sistemas de información, Programación de Software, Sistemas, Ofimática, Internet de las cosas e Inteligencia artificial, de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Sena."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 3 de septiembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 26 de febrero de 2020 **3.** Que el contratista, mediante oficio bajo radicado N° 7-2020-096286 de fecha 3 de julio de 2020, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 6 de julio de 2020, indicando lo siguiente: *"…. Por lo tanto, ejecutaré el contrato hasta el día 6 de julio de dos mil veinte (2020), en virtud que se me presentó una nueva oportunidad laboral.."* **4.** Que MIGUEL ANTONIO MORALES HIGUERA, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1408881 del 26 de febrero de 2020, finaliza el día 6 de julio de 2020. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 7.201.285)., que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 15220 de 2020, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 6 de julio de 2020 y no hasta el 3 de septiembre de 2020 como se había pactado. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato N° CO1.PCCNTR.1408881 conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1408881 del 26 de febrero de 2020 a partir del 6 de julio de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$ 23.751.607
Valor Bruto pagado al contratista	$15.792.292
Valor a pagar al contratista	$ 758.030
Saldo a reversar a favor del SENA	$ 7.201.285

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 15220 de 2020 queda un saldo a reversar a favor del SENA de SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 7.201.285) **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, , Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto intercentros paloquemao, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento

se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, a los 6 días del mes de julio de 2020

POR EL SENA

RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ
C. de C. 79.968.855 de Bogotá D.C
Subdirector Centro de Diseño y Metrología

Vo.bo. MIGUEL ANTONIO MORALES HIGUERA
Supervisor del Contrato

EL CONTRATISTA

OMAR OSWALDO ZAMBRANO AREVALO
C. de C. No. 79.575.535 de Bogotá D.C

Proyectó: Omar Orlando Pérez Castellanos- Abogado Contratista
Revisó: Ricardo Montealegre PG2